



UAIP/RES.68 y 69.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

Vistas y admitidas las solicitudes de acceso a la información, recibidas en esta Unidad el día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, identificadas con los correlativos MH-2016-0068 y MH-2016-0069, presentadas por [REDACTED], mediante las cuales solicita lo siguiente:

- MH-2015-0068: En relación a solicitud MH-2016-0052, el cual se solicitaba información en relación a equipo proyector de cañón marca RICOH, PJ X2240 CODE Y043-17, solicita que se amplíe la misma, en el sentido de que se proporcione la documentación que demuestre la autorización que permite la prueba en el DACI, el tiempo durante el cual se ha venido realizando la prueba, la persona responsable del equipo y la autorización que permitió el ingreso de dicho equipo al DACI.
- MH-2015-0069: ¿Cuál es la empresa que proporcionó el proyector de cañón marca RICOH, PJ X2240 CODE Y043-17?

CONSIDERANDO:



I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante Ley, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la

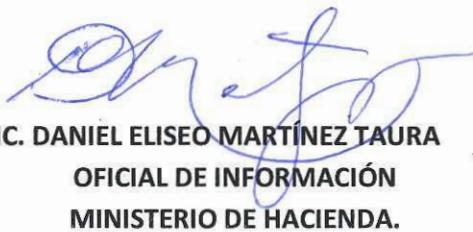
información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, las solicitudes realizadas por el peticionario se enviaron por medio electrónico el día diecisésis de marzo del presente año, a la Dirección General de Administración, particularmente al Departamento de Adquisiciones y Contracciones Institucional, así como a la Sección de Activo Fijo de dicha Dependencia, la cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada.

En respuesta de lo anterior, los días diecisiete y dieciocho de marzo del presente año, se remitió por medio de correos electrónicos por parte del Jefe de Departamento de Adquisiciones y Contracciones Institucional (DACI) y del Jefe de la Sección de Activo Fijo de Secretaría de Estado (SEDE), la siguiente información:

- En lo relativo a la solicitud de información MH-2016-0068, se remitió la nota de fecha diecisésis de junio del año dos mil quince, asunto: "Solicitud de Autorización".
- En lo relativo a la solicitud de información MH-2016-0069, mediante correo electrónico se aclaró que el nombre de la Empresa es "Ricoh El Salvador, S.A de C.V."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED]; en consecuencia **ENTREGUÉSE** al solicitante: a) Por medio de correo electrónico copia digital en formato PDF de la documentación que ha sido proporcionada por parte del Jefe de la Sección de Activo Fijo de Secretaría de Estado (SEDE), y b) la respuesta provista por el Jefe de Departamento de Adquisiciones y contrataciones Institucional (DACI), según se detalla en el considerando II de la presente resolución; y II) **NOTIFÍQUESE** al correo electrónico que estableció el peticionario como medio para recibir notificaciones.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.




R.Escobar/